

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2017

Señor

Roberto José Suárez Arosemena

Presidente

ROBERYVAL HOLDING S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted, que la compañía extranjera **SUGAL SERVICES LLC**, ha realizado una transferencia de acciones, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

Cedente: SUGAL SERVICES LLC
Nacionalidad: Estados Unidos
No. de Pasaporte/C.C.: SE-Q-00004445
Domicilio: South Dakota, Estados Unidos

Cesionario: Roberto José Suárez Arosemena
Nacionalidad: Ecuatoriano
No. de Pasaporte/C.C.: 0908924301
Domicilio: Guayaquil, Ecuador

Acciones Cedidas: 798

Valor Nominal: US \$ 1,00

Detalle de Acciones:

Certificado Provisional No.	Número de Acciones
4	798

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la transferencia de acciones detalla en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y dé cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Cedente

SUGAL SERVICES LLC



Cesionario

Roberto José Suárez Arosemena

State of South Dakota



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Certificate of Existence Limited Liability Company

ORGANIZATIONAL ID #: DL037467

I, **Jason M. Gant**, Secretary of State of the State of South Dakota, do hereby certify that **SUGAL SERVICES LLC** was duly organized under the laws of this state on **February 14, 2014** for a **perpetual** term of existence.

I, further certify that said Limited Liability Company has complied with the laws of this State relative to the formation of Limited Liability Companies of its kind and is now a regularly and properly organized and existing Limited Liability Company under the laws of this State and is in good standing, as shown by the records of this office. The annual report required by law has been filed with our office and articles of termination have not been filed. This certificate is not to be construed as an endorsement, recommendation or notice of approval of the Limited Liability Company's financial condition or business activities and practices. Such information is not available from this office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of South Dakota, at Pierre, the Capital, this September 11, 2014.



Jason M. Gant
Secretary of State

State of South Dakota



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by JASON M. GANT
3. acting in the capacity of Secretary of State, Secretary of State's Office, Pierre, State of South Dakota
4. bears the seal/stamp of STATE OF SOUTH DAKOTA, GREAT SEAL

CERTIFIED

5. at Pierre, South Dakota, U.S.A.
6. the 11th day of September, 2014
7. by Secretary of State, State of South Dakota
8. No. N-14-14527
9. Seal



10. Signature

Jason M. Gant, Secretary of State
BY Patricia K. Miller, Deputy Secretary of State



SECRETARIA DE ESTADO DE DAKOTA DEL SUR

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por JASON M. GANT
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Otorga el sello/estampilla GRAN SELLO DEL ESTADO DE DAKOTA DEL SUR

CERTIFICADO

5. En Pierre, Dakota del Sur, Estados Unidos de América.
6. El 11 de septiembre de 2014
7. Por el Secretario de Estado, Estado de Dakota del Sur
8. No. N-14-14-527
9. (Figura del Sello)

10. (firma ilegible)

**Jason M. Grant, Secretario de Estado
Por Patricia K. Miller, Diputada de la Secretaría de Estado**



Estado de Dakota del Sur

Oficina de la Secretaría de Estado

Certificado de Existencia de Compañías de Responsabilidad Limitada

Yo, **JASON M. GANT**, Secretario del Estado de Dakota del Sur, por medio de la presente certifico que la compañía **SUGAL SERVICES LLC** fue debidamente organizada bajo las leyes del Estado de South Dakota el 14 de febrero de 2014, por un plazo de existencia perpetuo.

Certifico además que la mencionada compañía de responsabilidad limitada ha cumplido con las leyes de este estado relativas a la formación de compañías de responsabilidad limitada de su clase y ahora es una compañía de responsabilidad limitada debidamente organizada y existente bajo las leyes de este estado y está en vigente, como lo demuestran los registros de esta oficina. El informe anual requerido por la ley ha sido presentado en nuestra oficina y artículos de terminación no han sido presentados. Este certificado no debe ser interpretado como una aprobación, recomendación o aviso de aprobación de la condición financiera de la compañía de responsabilidad limitada, ni de sus actividades y prácticas de negocios. Dicha información no está disponible en esta oficina.

Por medio de lo cual suscribo la presente, y coloco el Gran Sello del Estado de Dakota del Sur, el 11 de septiembre de 2014.

(Firma Ilegible)

Jason M. Gant
Secretario de Estado



DECLARO que lo anterior es la **TRADUCCIÓN** fiel y completa de los documentos originales en idioma inglés. Guayaquil, 18 de septiembre de 2014.



Danica Cindrich G.
Danica Cindrich G.
C.C. 0918851098

REPÚBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Yo DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral Nueve del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, vigente. DOY FE Que las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede, son las mismas estampadas en las Cédulas de Ciudadanía números

- 091885109-8
Que me fueron exhibidas y corresponden a, DANICA POLA CINDRICH GONZALEZ

Guayaquil 19-SEPTIEMBRE-2014

Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUGAL SERVICES LLC



PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN

EMILIO MC ENTOSH, por los derechos que represento de la compañía **SUGAL SERVICES LLC**, sociedad constituida bajo las leyes del Estado de South Dakota de los Estados Unidos de América (en adelante "la Compañía"), en mi calidad de Administrador Único de la misma, estando debidamente facultado, otorgo **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN** a favor del señor **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA** para que represente a la Compañía, en los siguientes términos:

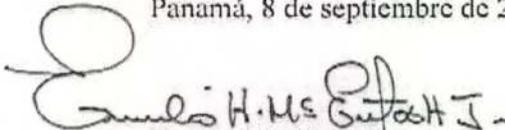
En este acto y por este instrumento La Compañía designa como **APODERADO GENERAL** al señor **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA**, con pasaporte ecuatoriano número 090892430-1, para que en su nombre y representación celebre los siguientes actos, a saber: **UNO)** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Compañía y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la Compañía a título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. **DOS)** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. **TRES)** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en el Ecuador; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. **CUATRO)** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantías, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. **CINCO)** Celebrar y constituir contratos con personas naturales y/o sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **SEIS)** Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la Compañía y retirar el contenido de las mismas. **SIETE)** Iniciar, continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la Compañía tenga interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. **OCHO)** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. **NUEVE)** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la Compañía, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la Compañía, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de





bienes. DIEZ) Para llevar la representación de la Compañía mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar todas las facultades generales que se le confiere en este poder y además podrá interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía. El presente Poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado. Adicionalmente, podrá efectuar, en general, todos los actos relacionados con el cabal desempeño del presente poder general, de tal forma, que no sea la falta de mandato suficiente lo que obste el cumplimiento de los fines del mismo y lo que más convenga a los intereses de la compañía. EL MANDANTE declara que el APODERADO GENERAL ha sido debidamente instruido para el cabal cumplimiento y completo desempeño del encargo.

Panamá, 8 de septiembre de 2014


Emilio Mc Entosh
Administrador Único

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

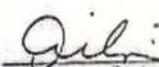
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 SEP 2014




 Testigo


 Testigo


 RICARDO A. LANDERO M.
 Notario Público Décimo
 22-b



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO





Testigo _____
 Testigo _____
 RICARDO A. LANDERO M.
 Notario Público Décimo
 22-b



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 15/09/2014
7. DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 22-B J-CH // Rec.: 556472
9. 9040
10. Firma del funcionario *[Signature]*



Leyda de Barrow

Firma autorizada
 Departamento de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria
 Décima Octava del Cantón Guayaquil
 DOYFE que la compulsa precedente compuesta
 de DOS fojas, es igual a la copia del
 documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL: 19-SEPTIEMBRE-2014



[Signature]
 Dra. Jenny Oyague Beltrán
 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2017

Señor

Roberto José Suárez Arosemena

Presidente

ROBERYVAL HOLDING S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted, que la compañía extranjera **SUGAL SERVICES LLC**, ha realizado una transferencia de acciones, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

Cedente: SUGAL SERVICES LLC
Nacionalidad: Estados Unidos
No. de Pasaporte/C.C.: SE-Q-00004445
Domicilio: South Dakota, Estados Unidos

Cesionario: Valeria María Gallardo Paulson
Nacionalidad: Ecuatoriano
No. de Pasaporte/C.C.: 0909571143
Domicilio: Guayaquil, Ecuador

Acciones Cedidas: 1

Valor Nominal: US \$ 1,00

Detalle de Acciones:

Certificado Provisional No.	Número de Acciones
5	1

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la transferencia de acciones detalla en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y dé cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Cedente

SUGAL SERVICES LLC

Cesionario



Valeria María Gallardo Paulson

State of South Dakota



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by JASON M. GANT
3. acting in the capacity of Secretary of State, Secretary of State's Office, Pierre, State of South Dakota
4. bears the seal/stamp of STATE OF SOUTH DAKOTA, GREAT SEAL

CERTIFIED

5. at Pierre, South Dakota, U.S.A.
6. the 11th day of September, 2014
7. by Secretary of State, State of South Dakota
8. No. N-14-14527
9. Seal



10. Signature

Patricia K Miller

Jason M. Gant, Secretary of State
BY Patricia K. Miller, Deputy Secretary of State

State of South Dakota



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Certificate of Existence Limited Liability Company

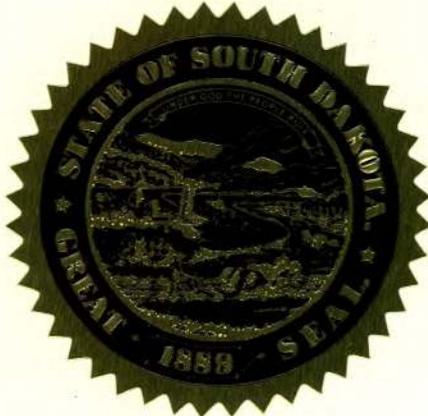
ORGANIZATIONAL ID #: DL037467

I, **Jason M. Gant**, Secretary of State of the State of South Dakota, do hereby certify that **SUGAL SERVICES LLC** was duly organized under the laws of this state on **February 14, 2014** for a **perpetual** term of existence.

I, further certify that said Limited Liability Company has complied with the laws of this State relative to the formation of Limited Liability Companies of its kind and is now a regularly and properly organized and existing Limited Liability Company under the laws of this State and is in good standing, as shown by the records of this office. The annual report required by law has been filed with our office and articles of termination have not been filed. This certificate is not to be construed as an endorsement, recommendation or notice of approval of the Limited Liability Company's financial condition or business activities and practices. Such information is not available from this office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of South Dakota, at Pierre, the Capital, this September 11, 2014.

Jason M. Gant
Secretary of State





SUGAL SERVICES LLC



PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN

EMILIO MC ENTOSH, por los derechos que represento de la compañía **SUGAL SERVICES LLC**, sociedad constituida bajo las leyes del Estado de South Dakota de los Estados Unidos de América (en adelante "la Compañía"), en mi calidad de Administrador Único de la misma, estando debidamente facultado, otorgo **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN** a favor del señor **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA** para que represente a la Compañía, en los siguientes términos:

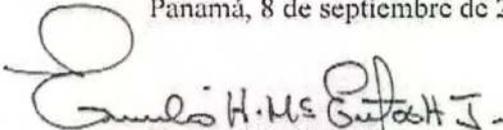
En este acto y por este instrumento La Compañía designa como **APODERADO GENERAL** al señor **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA**, con pasaporte ecuatoriano número 090892430-1, para que en su nombre y representación celebre los siguientes actos, a saber: **UNO)** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Compañía y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la Compañía a título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. **DOS)** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. **TRES)** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en el Ecuador; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. **CUATRO)** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantías, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. **CINCO)** Celebrar y constituir contratos con personas naturales y/o sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **SEIS)** Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la Compañía y retirar el contenido de las mismas. **SIETE)** Iniciar, continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la Compañía tenga interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. **OCHO)** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. **NUEVE)** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la Compañía, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la Compañía, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de





bienes. DIEZ) Para llevar la representación de la Compañía mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar todas las facultades generales que se le confiere en este poder y además podrá interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía. El presente Poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado. Adicionalmente, podrá efectuar, en general, todos los actos relacionados con el cabal desempeño del presente poder general, de tal forma, que no sea la falta de mandato suficiente lo que obste el cumplimiento de los fines del mismo y lo que más convenga a los intereses de la compañía. EL MANDANTE declara que el APODERADO GENERAL ha sido debidamente instruido para el cabal cumplimiento y completo desempeño del encargo.

Panamá, 8 de septiembre de 2014


Emilio Mc Entosh
Administrador Único

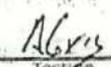
Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

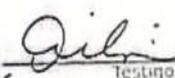
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 SEP 2014




 Testigo


 Testigo


 RICARDO A. LANDERO M.
 Notario Público Décimo
 22-b



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO





Testigo _____
 Testigo _____
 RICARDO A. LANDERO M.
 Notario Público Décimo
 22-b



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 15/09/2014
7. DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 22-B J-CH // Rec.: 556472
9. 9040
10. Firma del funcionario *[Signature]*



Leyda de Barrow

Firma autorizada
 Departamento de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria
 Décima Octava del Cantón Guayaquil
 DOYFE que la compulsa precedente compuesta
 de DOS fojas, es igual a la copia del
 documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL: 19-SEPTIEMBRE-2014



[Signature]
 Dra. Jenny Oyague Beltrán
 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA